



**DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA**  
**NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO**  
**DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

1

2

3

4

**REFORMA DEL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA**

5

**MICATACE CÍA. LTDA.**

6

7

**CUANTÍA: INDETERMINADA**

8

9

**DI: 3 ,            COPIAS**

10

11

12

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la

13

República del Ecuador, hoy día, cinco ( 05 ) de julio del

14

año dos mil dieciséis, ante mí, Doctor SANTIAGO

15

FEDERICO GUERRÓN AYALA, Notario Trigésimo

16

Quinto del Distrito Metropolitano de Quito, designado

17

mediante acción de personal número UNO TRES

18

CUATRO CINCO CERO - DNTH- NB (13450-DNTH-NB),

19

de once de diciembre del dos mil trece, expedida por la

20

señora Directora General del Consejo de la Judicatura;

21

comparece al otorgamiento de la presente escritura

22

pública el señor JOSÉ OSWALDO CEVALLOS ORTEGA,

23

en su calidad de Gerente y como tal Representante Legal

24

de la compañía MICATACE CÍA. LTDA., según consta del

25

nombramiento que se agrega como documento

26

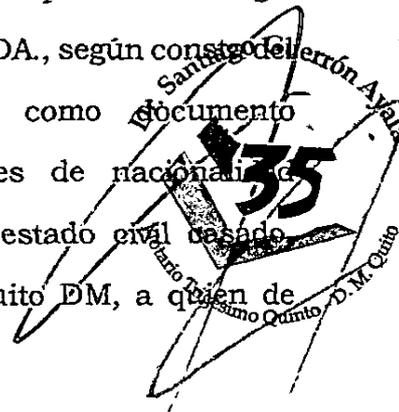
habilitante.- El compareciente es de nacionalidad

27

ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado,

28

domiciliado en esta ciudad de Quito DM, a quien de





**DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA**  
**NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO**  
**DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

1 conocer doy fe, en virtud de haberme presentado su  
2 respectiva cédula de ciudadanía, quien al suscribir el  
3 presente instrumento confiere su autorización expresa  
4 para la verificación de su información y datos  
5 personales en el "Sistema Nacional de Identificación  
6 Ciudadana" de la Dirección General de Registro Civil,  
7 Identificación y Cedulación; cuyo documento generado  
8 en línea, una vez impreso se adjunta como habilitante;  
9 y, advertido que fue por mí el Notario de los efectos y  
10 resultados de esta escritura, dice que eleva a escritura  
11 pública la minuta que me presenta, cuyo tenor literal y  
12 que transcribo es el siguiente: "**SEÑOR NOTARIO:** En  
13 el registro de escrituras públicas a su cargo, díguese  
14 insertar una que contenga la **REFORMA AL OBJETO**  
15 **SOCIAL** de la compañía **MICATACE CÍA. LTDA.**,  
16 otorgada al tenor de las siguientes cláusulas:  
17 **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece al  
18 otorgamiento de la presente escritura pública el señor  
19 **JOSÉ OSWALDO CEVALLOS ORTEGA**, en su calidad  
20 de Gerente y como tal Representante Legal de la  
21 compañía **MICATACE CÍA. LTDA.**, según consta del  
22 nombramiento que se agrega como documento  
23 habilitante.- El compareciente es mayor de edad, de  
24 nacionalidad ecuatoriana, de estado civil, casado,  
25 domiciliado en esta ciudad de Quito DM. y plenamente  
26 capaz ante la Ley para contratar y obligarse.  
27 **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) Mediante escritura  
28 pública otorgada ante el Notario Décimo Primero





DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA  
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO  
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1 Encargado del cantón Quito, Dr. Luis Vargas  
2 Hinostroza, el primero de marzo del año dos mil diez se  
3 constituyó la compañía MICATAACE CÍA. LTDA., la  
4 misma que fue inscrita en el Registro Mercantil del  
5 cantón Quito, el veinte y seis de mayo del 2010, bajo el  
6 número 1611.- **b)** La Junta General Universal y  
7 Extraordinaria de Socios de la referida compañía, en  
8 sesión realizada el seis de octubre del año dos mil  
9 catorce, cuya acta se agrega como documento  
10 habilitante, resolvió: UNO.- La reforma al objeto social.  
11 DOS.- Conceder autorización al Gerente y  
12 Representante Legal para que suscriba la respectiva  
13 escritura pública y ejecute los procedimientos legales  
14 según lo resuelto.- **c)** Mediante Resolución No. 009-RE-  
15 017-2016-ANT-DPP, de fecha cinco (05) de mayo del año  
16 dos mil dieciséis, dictada por la Directora de la Dirección  
17 Provincia de Pichincha ( E ) de la Agencia Nacional de  
18 Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito  
19 y Seguridad Vial, señorita Paola Mora Dávila, emite el  
20 informe favorable para que la Compañía MICATAACE  
21 CÍA. LTDA. reforme el Objeto Social, en los términos  
22 constantes en dicha Resolución que se agrega como  
23 documento habilitante.- **TERCERA: REFORMA AL**

24. **OBJETO SOCIAL.-** Expuestos estos antecedentes, el  
25 señor José Oswaldo Cevallos Ortega, en la calidad en  
26 que comparece, en cumplimiento de las resoluciones  
27 adoptadas por la Junta General Universal y  
28 Extraordinaria de Socios y a la Resolución de la Agencia





DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA  
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO  
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1 Nacional de Tránsito (ANT), mencionadas en la cláusula  
2 anterior, declara: Que queda reformado el objeto social  
3 de la compañía y el artículo Cuarto en los términos  
4 señalados en el Acta de Junta que se anexa como  
5 habilitante, quedando de la siguiente manera:  
6 **“CUARTA.- Objeto Social.-** La compañía se dedicará  
7 exclusivamente al transporte de carga pesada a nivel  
8 nacional por carretera sujetándose a las disposiciones  
9 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y  
10 Seguridad Vial, sus Reglamentos y las disposiciones que  
11 emitan los Organismos competentes de esta materia.-  
12 Para el cumplimiento de su objeto social la compañía  
13 podrá suscribir toda clase de contratos civiles y  
14 mercantiles permitidos por la Ley, relacionados con su  
15 objeto social.- **4.1.-** Los títulos habilitantes que reciba  
16 la compañía para la prestación del servicio exclusivo  
17 comercial de transporte de carga pesada, serán  
18 autorizados por la Agencia Nacional de Regulación y  
19 Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad  
20 Vial, y no constituyen títulos de propiedad ni en todo ni  
21 en parte, por consiguiente no son susceptibles de  
22 negociación.- **4.2.-** La reforma del estatuto, aumento o  
23 cambio de unidades, variación de servicios y más  
24 actividades de tránsito y transporte terrestre, lo  
25 efectuará la compañía previo informe favorable de la  
26 Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte  
27 Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.- **4.3.-** La compañía  
28 en todo lo relacionado con el tránsito y transporte

Dr. Santiago Guerrón Ayala  
Notario Trigésimo Quinto  
D. M. Quito

135

135



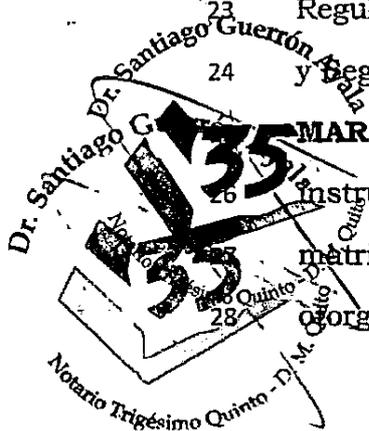
**DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA**  
**NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO**  
**DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

1 terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte  
2 Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, su Reglamento y a  
3 las regulaciones que sobre esta materia dictare la  
4 Agencia Nacional de Regulación y Control del  
5 Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial".-

6 **CUARTA.- DECLARACIONES.-** El señor José Oswaldo  
7 Cevallos Ortega en la calidad en la que comparece bajo  
8 juramento declara que la compañía MICATACE CÍA.  
9 LTDA., a la fecha no tiene contratos con entidades del  
10 sector público, el Instituto Ecuatoriano de Seguridad  
11 Social (IESS), ni es contratista incumplido con el  
12 Estado, ni adeuda valor alguno al Instituto Ecuatoriano  
13 de Seguridad Social, IESS.- **QUINTA: DOCUMENTOS**

14 **HABILITANTES.-** Quedan agregados e insertados los  
15 siguientes documentos. a) Nombramiento de Gerente. b)  
16 Acta de Junta General Universal y Extraordinaria de  
17 Socios de 06 de octubre del año dos mil catorce. c)  
18 Copias de la cédula y papeleta de votación del Gerente  
19 de la compañía. d) Resolución No. 009-RE-017-2016-  
20 ANT-DPP, de fecha cinco (05) de mayo del año dos mil  
21 dieciséis, dictada por la Directora de la Dirección  
22 Provincia de Pichincha (E) de la Agencia Nacional de  
23 Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito  
24 y Seguridad Vial, señorita Paola Mora Dávila.- **SEXTA:**

25 **MARGINACIONES y CUANTÍA.-** Del presente  
26 instrumento público, se tomará nota al margen de la  
27 matriz de la escritura de constitución de la Compañía  
28 otorgada el primero de marzo del dos mil diez (2010),





**DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA**  
**NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO**  
**DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

1    ante el doctor Luis Vargas Hínostrroza, Notario Décimo  
2    Primero Encargado del cantón Quito, así como al  
3    margen de la respectiva inscripción en el Registro  
4    Mercantil del cantón Quito el 26 de mayo del dos mil  
5    diez.- La cuantía del presente instrumento público por  
6    su naturaleza es indeterminada.- Usted señor Notario se  
7    dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la  
8    perfecta validez de este instrumento.- Hasta aquí la  
9    minuta que se halla firmada por el doctor Xavier Escobar  
10    Ospina, Abogado con matrícula profesional número cinco  
11    mil ochocientos cincuenta y siete (5857 C.A.P.) del Colegio  
12    de Abogados de Pichincha.- Para su otorgamiento se  
13    observaron los preceptos legales del caso, y leída que le  
14    fue al compareciente por mí el Notario, se afirma y ratifica  
15    en su contenido y firma conmigo en unidad de acto, de  
16    todo lo cual doy fe.-

17

18

19    José Oswaldo Cevallos Ortega

20    CC. 1707833693

21

22

23

24

25

26

27

28

  
**DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA**  
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO  
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO





## CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 1707833693  
Nombres del ciudadano: CEVALLOS ORTEGA JOSE OSWALDO  
Condición del cedulado: CIUDADANO  
Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ  
Fecha de nacimiento: 25 DE ABRIL DE 1964  
Nacionalidad: ECUATORIANA  
Sexo: MASCULINO  
Instrucción: BACHILLERATO  
Profesión: EMPLEADO PRIVADO  
Estado Civil: CASADO  
Cónyuge: MOSCOSO LOPEZ MARIA LORENA  
Fecha de Matrimonio: 7 DE JULIO DE 1989  
Nombres del padre: CEVALLOS JOSE  
Nombres de la madre: ORTEGA LUZ  
Fecha de expedición: 11 DE JULIO DE 2015



Información certificada a la fecha: 5 DE JULIO DE 2016

Emisor: JORGE MARCELO CHAMORRO ESTACIO - PICHINCHA-QUITO-NT 35 - PICHINCHA - QUITO

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified  
Digitally signed by JORGE OSWALDO  
TROYA FUERTES  
Date: 2016.07.05 14:11:42 ECT  
Reason: Firma Electrónica  
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>





REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,  
Identificación y Cedulación

## INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1707833693  
Nombre: CEVALLOS ORTEGA JOSE OSWALDO

### 1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

### 2. Información referencial del certificado de votación (CNE):

Sufragó el ciudadano:

Fecha:

Número de certificado:

1.- La información del certificado de votación es consultada de manera directa al Consejo Nacional Electoral, en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información (CNE).

2.- En caso de voto facultativo verificar la "Condición de cedulado" del ciudadano.  
DATOS DEL ÚLTIMO PROCESO ELECTORAL.

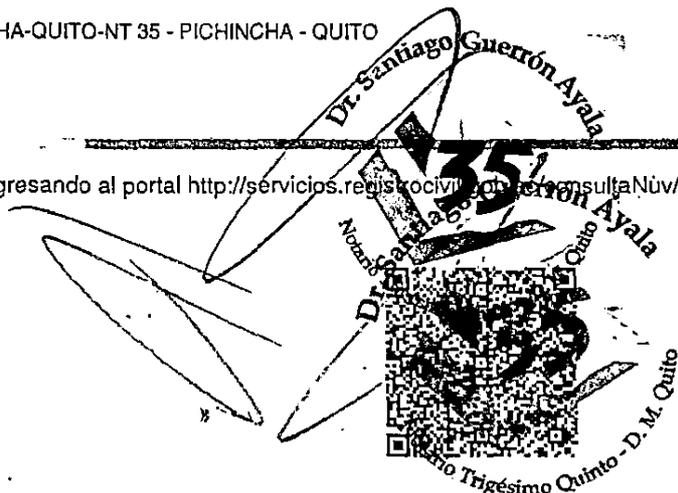
Información certificada a la fecha: 5 DE JULIO DE 2016

Emisor: JORGE MARCELO CHAMORRO ESTACIO - PICHINCHA-QUITO-NT 35 - PICHINCHA - QUITO

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



1544144



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA  
DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA  
"MICATACE CÍA. LTDA."

En la ciudad de Quito, hoy día seis (06) de octubre del año 2.014, a las 10h00 horas, en el domicilio principal de la compañía situado en la calle José Andrade Oe1-284 y Juan de Selis, de esta ciudad de Quito, se reúnen en Junta General Universal y Extraordinaria los socios de la compañía "MICATACE CÍA. LTDA.", señor José Oswaldo Cevallos Ortega, señor Juan Carlos Carbonell Pinto y señor Xavier Marcelo Carbonell Pinto.-

Hallándose reunidos todos los socios y representando por lo tanto el cien por ciento (100%) del capital social, deciden constituirse en Junta General Universal y Extraordinaria. Preside la Junta el Sr. Juan Carlos Carbonell Pinto y actúa como Secretario el señor José Oswaldo Cevallos Ortega, en su calidad de Gerente. Se procede a elaborar el siguiente orden del día:

- 1.- Reforma al Objeto Social de la compañía y la consecuente reforma al estatuto.-
- 2.- Se otorgue suficiente autorización al Gerente de la compañía para que formalice los actos societarios aquí determinados.-

Toma la palabra el señor Xavier Carbonell Pinto y expone a los demás socios que con el fin de proceder al cambio del objeto social de la compañía, la cual tendrá como única y principal actividad el de transporte de productos terminados por cuenta propia, se necesita de la respectiva autorización de todos los socios que conforman la compañía.-

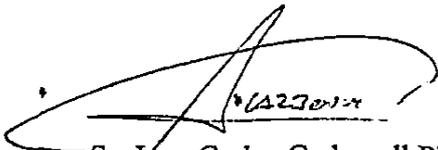


A large, stylized handwritten signature in black ink, likely belonging to Xavier Carbonell Pinto, positioned to the right of the notary seal.

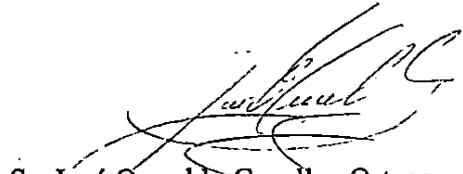


Habiéndose agotado el orden del día, se concede un receso para la elaboración del Acta, la cual después de ser leída, es aprobada por unanimidad, sin modificaciones.-

Siendo, las 10H50', se da por terminada la Junta, firmando el cien por ciento del capital social de la compañía.-



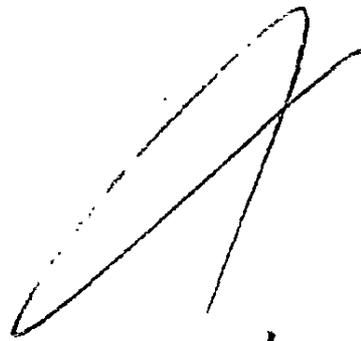
Sr. Juan Carlos Carbonell Pinto  
Presidente – Socio



Sr. José Oswaldo Gevallos Ortega  
Secretario – Socio



Sr. Xavier Marcelo Carbonell Pinto  
Socio





Agencia Nacional  
de Tránsito

**RESOLUCIÓN No. 009-RE-017-2016-ANT-DPP**

**REFORMA DE ESTATUTO**

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PICHINCHA**

**AGENCIA NACIONAL DE REGULACIÓN Y CONTROL DEL TRANSPORTE**

**TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL**

**CONSIDERANDO:**

**Que**, mediante Ingreso No. ANT-UAP-2016-4084, de fecha 29 de marzo 2016, respectivamente, el representante de la compañía denominada **MICATACE CIA. LTDA.**, con domicilio en el cantón Quito, provincia de Pichincha, solicita la Reforma de Estatuto en lo relacionado al cambio de objeto social de la compañía;

**Que**, la compañía que opera bajo la modalidad de transporte comercial de CARGA PESADA, cuya denominación es **MICATACE CIA. LTDA.**, domiciliada en el cantón Quito, provincia de Pichincha, es una entidad jurídica que obtuvo la constitución jurídica mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.10.001932, de fecha 14 de mayo de 2010, por la Superintendencia de Compañías, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, bajo el No. 1611, Tomo No.141, de fecha 26 de mayo de 2010;

**Que**, mediante Acta de Junta General Universal y Extraordinaria de Socios de fecha 06 de octubre del 2016, de la compañía denominada **MICATACE CIA. LTDA.**, aprueba la Reforma de Estatuto en lo relacionado al cambio de objeto social de la compañía;

**Que**, el Departamento Técnico mediante Informe No. 00488-DT-DPP-017-2016-ANT, de fecha 11 de abril de 2016, recomienda se realice la reforma de estatuto en lo relacionado al cambio de Objeto social; solicitado por la compañía denominada **MICATACE CIA. LTDA.**, con domicilio en el cantón Quito, provincia de Pichincha;

**Que**, la Unidad de Asesoría Jurídica mediante Informe Jurídico No. 00510-AJ-DPP-017-2016-ANT, de fecha 18 de abril de 2016, recomienda se realice la reforma de estatuto en lo relacionado al cambio de Objeto Social; solicitada por la compañía denominada **MICATACE CIA. LTDA.**, con domicilio en el cantón Quito, provincia de Pichincha;

**Que**, la autorización de reforma de estatutos sociales y cambios de modalidad, no significan bajo ningún concepto creación de operadoras, autorización para operar, incremento de cupos, cambios de socios o unidades, sino única y exclusivamente autorización para reformar su estatuto social;

**Que**, el Artículo 79 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial señala que por ser el servicio de transporte terrestre de carácter económico y estratégico para el Estado, las operadoras deberán tener un objeto social exclusivo en sus estatutos, de acuerdo con el servicio a prestarse;

DIRECCIÓN: AV. MARISSAL  
SUCRE Y JOSÉ BÁNCHEZ  
SECTOR LA PULIDA,  
PEREPEO  
QUITO - ECUADOR

RESOLUCIÓN No. 009-RE-017-2016-ANT-DPP  
MICATACE CIA. LTDA.





Agencia Nacional  
de Tránsito

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No.125-DIR-2014-ANT, de fecha 03 de junio de 2014;

**RESUELVE:**

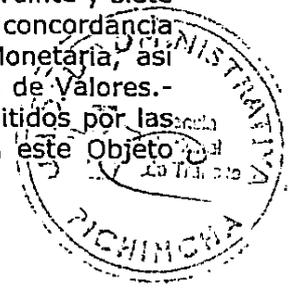
1. Emitir informe **FAVORABLE** para que la compañía denominada **MICATACE CIA. LTDA.**, con domicilio en el cantón Quito, provincia de Pichincha, **REFORME SU ESTATUTO EN LO RELACIONADO AL OBJETO SOCIAL**, de acuerdo al siguiente detalle:

**Redacción Actual (CUARTA).- OBJETO SOCIAL.-**

"El objeto principal de la Compañía será: la comercialización, distribución, entrega, representación y venta al por mayor y menor de todo tipo de alimento para consumo humano, sean estos naturales, elaborados o semi-elaborados.- En consecuencia serán propios de la compañía todos los actos y contratos que se relacionen directamente con su objeto social.- Podrá asociarse bajo cualquier forma o modalidad legal con personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras que tengan actividades similares o complementarias a su objeto social.- La compañía tiene como medio para cumplir su objeto además, la compra de acciones o participaciones de otras compañías, solicitar y obtener patentes, marcas que sean necesarias para el desarrollo del objeto social e intervenir como socio o accionista de otras compañías sean anónimas o limitadas de la naturaleza que estas fueren conforme el ordenamiento legal.- A efectos de cumplir con su objeto social la Compañía podrá realizar todo tipo de actos y contratos permitidos por la Ley, la compra, la venta, intermediación, arrendamiento o administración sobre bienes muebles, maquinarias, equipos o inmuebles propios o de terceros.- Para el cumplimiento de su objeto la Compañía podrá importar, exportar, comercializar y distribuir todo tipo de bienes, maquinarias, materia prima y en general artículos utilizados en la rama de la industria alimenticia, en general, sus repuestos, piezas y accesorios.- Por lo mismo la compañía se entenderá facultada para celebrar toda clase de contratos de naturaleza civil y mercantil permitidos por las Leyes ecuatorianas que sean necesarios para el cumplimiento de su objeto.- Podrá actuar como mandante, mandataria, comisionista, franquiciada o representante de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; además podrá adquirir participaciones, acciones de compañías o personas jurídicas en general ya existentes o promover la constitución de nuevas personas jurídicas, participando en ellas como socia o accionista, tanto en el contrato constitutivo o en los aumentos de capital; podrá así mismo prestar servicios de asesoría, fiscalización y/o capacitación técnica.- Tendrá la representación e intermediación en el Ecuador de empresas o compañías nacionales o extranjeras e inclusive comercializar sus bienes y servicios directamente o a través de agentes concesionarios o de cualquier otra forma lícita.- Ofertar y participar en licitaciones, concursos de precios, concursos de ofertas y cualquier otra forma de eventos, convocados por personas naturales o jurídicas, públicas o privadas suscribir y cumplir con los contratos adjudicados y en caso de ser necesario formar consorcios.- Podrá abrir sucursales dentro y fuera del País, pudiendo fusionarse, transformarse o simplemente constituirse como consorcio.- La Compañía podrá realizar actividades a las que se refiere el Artículo veinte y siete de la Ley de Regulación Económica y Control del Gasto Público, en concordancia con la Regulación ciento veinte guión ochenta y tres de la Junta Monetaria, así como también con aquellas actividades que son propias de las Casas de Valores.- La Compañía podrá realizar todos los actos y contratos que están permitidos por las Leyes Ecuatorianas y que sean necesarios y tengan vinculación con este Objeto Social.

Dr. Santiago Guerrero  
Quito

DIRECCIÓN DE MARISCAL  
SOLÍS Y JOSÉ SÁNCHEZ  
SECCIÓN DE LA PULIDIZ  
PEREGRINO T. GARCÍA  
QUITO - ECUADOR





Agencia Nacional  
de Tránsito

**Redacción Propuesta (CUARTA).- OBJETO SOCIAL.-**

"La compañía se dedicará exclusivamente al transporte comercial de carga pesada a nivel nacional por carreteras, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus reglamentos y las disposiciones que emitan los Organismos competentes de esta materia.- Para el cumplimiento de su objeto social la compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionados con su objeto social".

**Por lo tanto se autoriza la sustitución de la cláusula CUARTA, del Estatuto, con este nuevo texto:**

**Redacción Final (CUARTA).- OBJETO SOCIAL.-**

"La compañía se dedicara exclusivamente al transporte de carga pesada a nivel nacional por carreteras sujetándose, a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las disposiciones que emitan los organismos competentes en esta materia.- Para el cumplimiento de su objeto social la compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley relacionados con su objeto social".

**Incorpórense, además en el estatuto a reformar, las siguientes disposiciones:**

"Art.- Los títulos habilitantes que reciba la compañía para la prestación del servicio exclusivo comercial de transporte de carga pesada, serán autorizados por la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, y no constituyen títulos de propiedad ni en todo ni en parte, por consiguiente no son susceptibles de negociación".

"Art.- La reforma del estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de tránsito y transporte terrestre, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de la Agencia Nacional de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

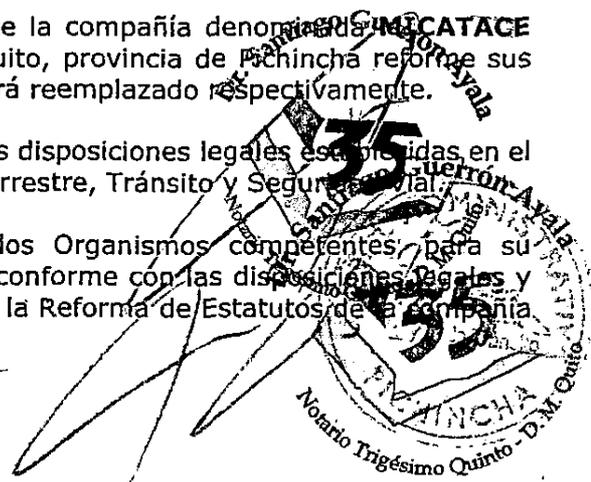
"Art.- La compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, su Reglamento y a las regulaciones que sobre esta materia dictare la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial."

**2. Emitir informe previo favorable para que la compañía denominada MICATACE CIA. LTDA., con domicilio en el cantón Quito, provincia de Pichincha reforme sus estatutos en cuanto al objeto social, que será reemplazado respectivamente.**

**3. Se deberá dar estricto cumplimiento a las disposiciones legales establecidas en el Art. 79 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.**

**4. Comunicar la presente Resolución a los Organismos competentes para su ejecución, registro y control, a fin de que conforme con las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes, se de trámite a la Reforma de Estatutos de la compañía denominada MICATACE CIA. LTDA.**

DIRECCIÓN: AV. MARISCAL  
SUCRE Y JOSÉ SÁNCHEZ  
SECTOR LA PULIDA,  
FERREXPO  
QUITO - ECUADOR





Agencia Nacional  
de Tránsito

Dado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, en el Despacho de la Dirección Provincial de Pichincha de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial, a los 05 días del mes de mayo de 2016.

*[Handwritten signature]*  
Srta. Paola Mora Dávila  
**DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PICHINCHA (E)**



**LO CERTIFICO:**

*[Handwritten signature]*  
Ab. Miriam Berru Pinizaray  
**ABOGADA DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PICHINCHA**

Elaborado por: pb

**Dr. Santiago Guerrón Ayala**  
**135**  
Nº 135  
DIRECCIÓN AV. MARISCAL SUAREZ Y JOSÉ SÁNCHEZ SÁNCHEZ LA PULIDA, FERIA DEL TRÁNSITO QUITO - D. M. QUITO



Factura: 002-002-000021928

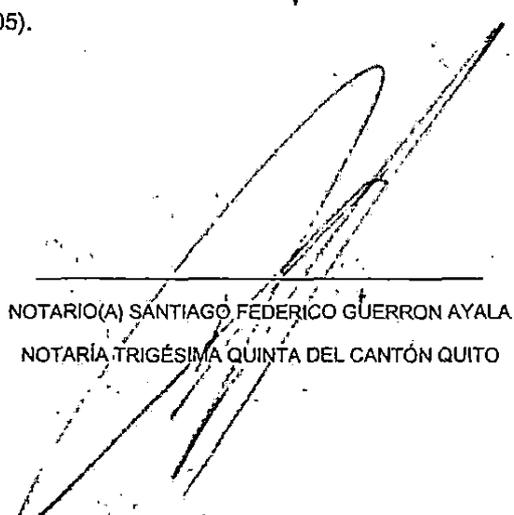


20161701035D04032

DOCUMENTO EXHIBIDOS N° 20161701035D04032

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que el(los) documento(s) que antecede(n) es(son) igual(es) al(los) documento(s) que me fue(ron) exhibido(s) CEDULA SR. JOSE OSWALDO CEVALLOS ORTEGA, NOMBRAMIENTO Y RUC . MICATACE CIA. LTDA. en 4 foja(s) útil(es). Una vez practicada la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 4 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUITO, a 5 DE JULIO DEL 2016, (12:05).

  
NOTARIO(A) SANTIAGO FEDERICO GUERRON AYALA  
NOTARIA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO



Quito, a 26 de mayo del 2.016

Señor  
**JOSÉ OSWALDO CEVALLOS ORTEGA**  
Presente.-

De mi consideración:

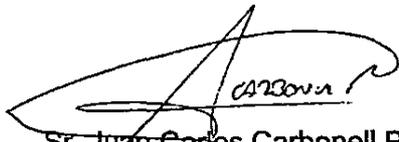
Cúmpleme poner a su conocimiento que la Junta General Universal y Extraordinaria de socios de la Compañía **MICATAACE CÍA. LTDA.**, reunida el día de hoy, tuvo el acierto de elegir a Usted para el cargo de **GERENTE**, de la compañía por el período de **TRES años** de conformidad con lo previsto en el artículo Décimo Sexto del estatuto social de la Compañía.-

Debo indicarle que las facultades inherentes a su cargo constan en los Estatutos Sociales que figuran en la escritura de Constitución Social celebrada ante el Notario Undécimo Encargado del cantón Quito, Dr. Luis Vargas Hinostroza, el 01 de marzo del 2.010, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el 26 de mayo del 2.010.-

Ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía según el Estatuto Social.-

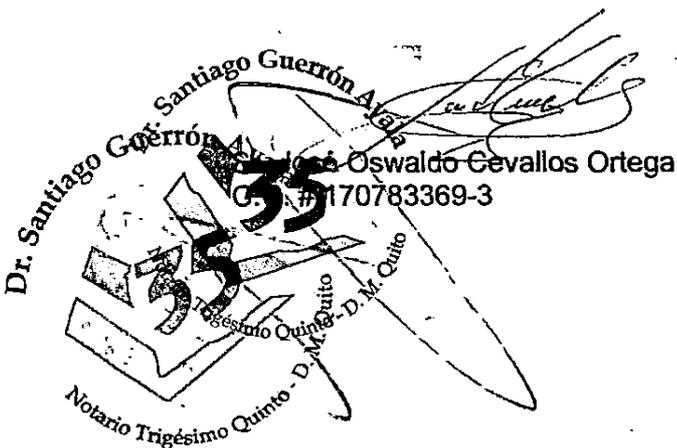
Aprovecho la ocasión para hacer extensiva mi felicitación por tan acertado nombramiento a la vez que formulo mis mejores votos por el mayor éxito en el desempeño de sus funciones.-

Atentamente,



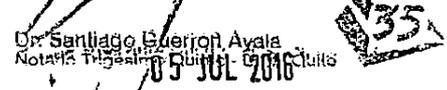
Sr. Juan Carlos Carbonell Pinto  
PRESIDENTE

Acepto el cargo de **GERENTE**, de la compañía **MICATAACE CÍA. LTDA.** -  
Quito, a 26 de mayo del 2.016.-



Dr. Santiago Guerrero Avala  
Notario Trigésimo Quinto - D.M. Quito  
C. # 170783369-3

En uso de la facultad concedida por el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la fotocopia que antecede, guarda conformidad con el documento que me fuera exhibido.



Dr. Santiago Guerrero Avala  
Notario Trigésimo Quinto - D.M. Quito  
05 JUL 2016



# REGISTRO MERCANTIL QUITO

TRÁMITE NÚMERO: 34044

* 2 7 3 3 9 5 3 V C E L 8 5 0 *

## REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO....

NÚMERO DE REPERTORIO:	23609
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	02/06/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	8262
REGISTROSS:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	MICATACE CIA. LTDA
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	CEVALLOS ORTEGA JOSE OSWALDO
IDENTIFICACIÓN	1707833693
CARGO:	GERENTE
PERIODO(Años):	3

2. DATOS ADICIONALES:

CONST: RM # 1611 DEL-26/05/2010 NOT. 11 DEL 01/03/2010 P.LZ
---

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 2 DÍA(S) DEL MES DE JUNIO DE 2016

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLARROEL

En uso de la facultad concedida por el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la fotocopia que antecede, guarda conformidad con el documento que me fuera exhibido.

Dr. Santiago Guerrero Ayala  
Notario Trigésimo Quinto - D. M. QUITO

05 JUL 2016

Dr. Santiago Guerrero Ayala  
Notario Trigésimo Quinto - D. M. QUITO



Registro de Datos Públicos  
Registro Mercantil del Cantón Quito

**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES  
 SOCIEDADES**

**NUMERO RUC:** 1792255295001  
**RAZON SOCIAL:** MICATACE CIA. LTDA.  
**NOMBRE COMERCIAL:** MICATACE  
**CLASE CONTRIBUYENTE:** OTROS  
**REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION:** CEVALLOS ORTEGA JOSE OSWALDO  
**CONTADOR:**

**FEC. INICIO ACTIVIDADES:** 26/05/2010      **FEC. CONSTITUCION:** 26/05/2010  
**FEC. INSCRIPCION:** 17/06/2010      **FECHA DE ACTUALIZACION:**

**ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:**

COMERCIALIZACION DE ALIMENTOS EN GENERAL

**DIRECCION PRINCIPAL:**

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: COTOCOLLAO Barrio: LA VICTORIA Calle: JOSE ANDRADE  
 Número: OE1-284 Intersección: JUAN DE SELIS Oficina: PB. Referencia ubicación: JUNTO A LA FABRIL Telefono  
 Trabajo: 022482423 Telefono Trabajo: 022482482

**OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:**

- \* ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
- \* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- \* DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- \* DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- \* DECLARACION MENSUAL DE IVA

SRI SERVICIO DE RENTAS INTERNAS  
 DIRECCION REGIONAL NORTE  
 COD. 3017122 17 JUN. 2010  
 SERVICIOS TRIBUTARIOS  
 QUITO

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001      ABIERTOS: 1  
 JURISDICCION: REGIONAL NORTE PICHINCHA      CERRADOS: 0

*Santiago Guerrero Avila*  
**3135**  
 Dr. Santiago Guerrero Avila  
 Notario Titular  
 QUITO

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS **SRI.gov.ec**



# REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

**NUMERO RUC:** 1792255295001  
**RAZON SOCIAL:** MICATACE CIA. LTDA.

### ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

<b>No. ESTABLECIMIENTO:</b> 001	<b>ESTADO:</b> ABIERTO	<b>MATRIZ:</b>	<b>FEC. INICIO ACT.:</b> 26/06/2010
<b>NOMBRE COMERCIAL:</b> MICATACE			<b>FEC. CIERRE:</b>
			<b>FEC. REINICIO:</b>

### ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

COMERCIALIZACION DE ALIMENTOS EN GENERAL

### DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: COTOCOLLAO Barrio: LA VICTORIA Calle: JOSE ANDRADE Número: OE1-284 Intersección: JUAN DE SELIS Referencia: JUNTO A LA FABRIL Oficina: PB. Telefono Trabajo: 022482428 Telefono Trabajo: 022482482

En uso de la facultad concedida por el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Anticorrupción, se garantiza la conformidad con el documento que se muestra exhibido.

Dr. Saúl Guerrero Ayala  
Abogado General  
Calle Paez 655 y Ramirez

05 JUL 2016

SRI SERVICIO DE RENTAS INTERNAS  
DIRECCION REGIONAL NOROCCIDENTAL  
COD. SC17122  
SERVICIOS TRIBUTARIOS  
Querrón Ayala  
M. C. C. M. C. C.

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS SRI.gov.ec

Código: AAPED10310

Lugar de emisión: QUITO/PAEZ 655 Y RAMIREZ Fecha y hora: 17/06/2010



## CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES

El IESS CERTIFICA que revisados los archivos del Sistema de Historia Laboral, el señor(a) CEVALLOS ORTEGA JOSE OSWALDO, representante legal de la empresa MICATACE CIA. LTDA. con RUC Nro. 1792255295001 y dirección CARCELEN. JOSE ANDRADE OE1-284 JUAN DE SELIS. OE-284. JUAN DE SELIS. ED. MAXIPAN., NO registra obligaciones patronales en mora.

Registra obligaciones patronales en estado depositado por el valor de USD \$85.01. La conciliación bancaria de la Institución se reflejará en 48 horas.

El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social aclara que, si existieran obligaciones pendientes no determinadas a la fecha, esta certificación no implica condonación o renuncia del derecho del IESS, al ejercicio de las acciones legales a que hubiere lugar para su cobro.

El contenido de éste certificado puede ser validado ingresando al portal web del IESS en el menú Empleador – Certificado de Obligaciones

Gabriela Bermeo Tapia

Directora Nacional de Recaudación y Gestión de Cartera



Emitido el 05 de julio de 2016

Validez del certificado: 2 días




**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA  
 No. 170783369-3

APELLIDOS Y NOMBRES  
 CEVALLOS ORTEGA  
 JOSE OSWALDO

LUGAR DE NACIMIENTO  
 FICHINCHA  
 QUITO  
 GONZALEZ SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO 1984-04-25  
 NACIONALIDAD ECUATORIANA  
 SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO  
 MARIA LORENA  
 MOSCOSO LOPEZ




INSTITUCIÓN BACHILLERATO  
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO PRIVADO  
 V2443V4442

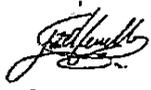
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
 CEVALLOS JOSE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
 ORTEGA LUZ

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
 QUITO  
 2018-07-11

FECHA DE EXPIRACIÓN  
 2023-07-11





REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

**035**  
**035 - 0119**  
 NÚMERO DE CERTIFICADO  
**1707833693**  
 CÉDULA  
 CEVALLOS ORTEGA JOSE OSWALDO

FICHINCHA  
 PROVINCIA QUITO  
 CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN AMPLIAPA  
 PARROQUIA  
 ZONIA

PRESIDENTE DE LA UNIDAD

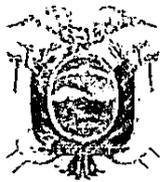


En uso de la facultad concedida por el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la fotocopia que antecede, guarda conformidad con el documento que me fuera exhibido.

Dr. Santiago Guerrón Ayala  
 Notario Trigésimo Quinto - D. M. Quito

05 JUL 2016

Dr. Santiago Guerrón Ayala  
**135**  
 Notario Trigésimo Quinto - D. M. Quito  
**135**  
 Notario Trigésimo Quinto - D. M. Quito



**DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA**  
**NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO**  
**DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

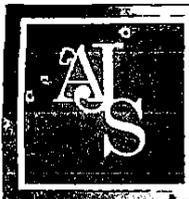
1 ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 2016-17-01-35-P02447  
 2 Se otorgó ante mí, y en fe de ello, confiero esta PRIMERA COPIA  
 3 CERTIFICADA DE REFORMA DEL OBJETO SOCIAL DE LA  
 4 COMPAÑÍA MICATACE CÍA. LTDA., sellada y firmada en Quito a,  
 5 cinco de julio de dos mil dieciséis.- MCH

6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28



**Dr. Santiago Guerrón Ayala**  
 Notario Trigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito



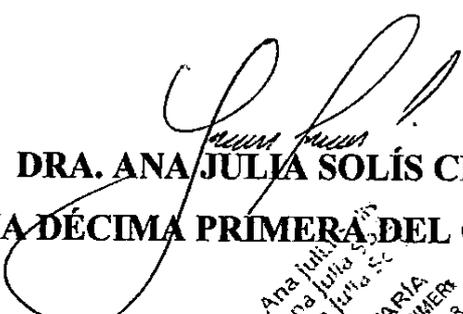


**NOTARÍA  
DÉCIMA PRIMERA  
CANTON QUITO**

**Dra. Ana Julia Solís Chávez  
NOTARIA**

**NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO**

... ZÓN DE MARGINACIÓN.- Tomé nota de la presente escritura de REFORMA DEL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA MICATACE CÍA. LTDA., celebrada el cinco de julio del dos mil dieciséis, ante el doctor SANTIAGO GUERRÓN AYALA, NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO, cuya copia antecede, al margen de la escritura matriz de la CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA MICATACE CIA. LTDA., otorgada el primero de marzo del dos mil diez, ante el doctor Luis Vargas Hinostroza, Notario Décimo Primero del Cantón Quito Encargado, cuyo protocolo se encuentra actualmente a mi cargo.- Quito, a quince de julio del dos mil dieciséis.-

  
**DRA. ANA JULIA SOLÍS CHÁVEZ**

**NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO**

*Dra. Ana Julia Solís Chávez*  
*Dra. Ana Julia Solís Chávez*  
*Dra. Ana Julia Solís Chávez*  
**AJS NOTARÍA  
DÉCIMA PRIMERA  
QUITO - ECUADOR**  
NOTARIA DÉCIMA PR  
NOTARIA DÉCIMA PR  
NOTARIA DÉCIMA PR

**Dr. Santiago Guerrón Ayala**  
**35**  
Notario Trigésimo Quinto - D. M. Quito

TRÁMITE NÚMERO: 43098



**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO  
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

**1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: MODIFICACIÓN DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS**

NÚMERO DE REPERTORIO:	30562
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	11/07/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	3032
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

**2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:**

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
1707833693	CEVALLOS ORTEGA JOSE OSWALDO	REPRESENTANTE LEGAL

**3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:**

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	MODIFICACIÓN DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS
DATOS NOTARÍA:	NOTARÍA TRIGESIMA QUINTA /QUITO /05/07/2016
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	MICATACE CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

**4. DATOS ADICIONALES:**

SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 1611 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 26 DE MAYO DE 2010, TOMO 141.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 11 DÍA(S) DEL MES DE JULIO DE 2016

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRFRAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-PMQ-2015)  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GÁSPAR DE VILLAROEL

Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos



datos Públicos  
del Cantón Quito